



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4580145 del 8 de febrero de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ELIAS CABRERA ROSADO

PARTES:	SENA Regional Magdalena OSCAR ELIAS CABRERA ROSADO - CONTRATISTA
OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los centros de desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía familiar, campesina y comunitaria.
PLAZO INICIAL:	El plazo inicial de ejecución del contrato fue hasta el 30 de diciembre de 2023.
VALOR INICIAL CONTRATO:	El valor inicial del contrato fue de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$49.760.458) incluido IVA.
SUSCRIPCIÓN:	8 DE FEBRERO 2023
C. D. P.:	No. 723 de 2023.
C. R. P.:	No.4123 de 2023.
PÓLIZA ÚNICA:	No. BQ100064837 de Seguros Mundial; Amparo de cumplimiento desde el 7 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril de 2024; valor asegurado \$ 4.976.045,80. Con aprobación por parte del ordenador del gasto del 8 de febrero de 2023.
PRÓRROGA:	No aplica
ADICIÓN:	No aplica
VALOR TOTAL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$49.760.458) incluido IVA.
TERMINACIÓN ANTICIPADA:	No aplica
SUSPENSIÓN:	No aplica
FECHA FINALIZACIÓN DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutó hasta el 29 de diciembre de 2023
SUPERVISOR:	Angélica Carolina Corwin Rondano- Profesional Grado 02

Entre los suscritos, **CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA**, domiciliado (a) en la ciudad de Santa Marta, identificado (a) con la C. de C. 230171 de Engativá, quien en su calidad de Director Regional, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 1-1248 del 30 de Junio de 2023 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 247 del 30 de Junio de 2023, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **OSCAR ELIAS CABRERA ROSADO** identificado (a) con la C. de C. No. 85.456.309, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.4580145 del 8 de febrero de 2023, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 8 de febrero de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: “Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los centros de desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía familiar, campesina y comunitaria”. **2.** Que de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 8 de febrero de 2023 **3.** Que el Supervisor del Contrato, Angélica Carolina Corwin Rondano,



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4580145 del 8 de febrero de 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y OSCAR ELIAS CABRERA ROSADO

certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley, todo lo anterior por el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 a el 30 de diciembre de 2023. 4. Que debido a demoras en el inicio de la ejecución del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de Un Millón Doscientos Seis Mil Trescientos Quince PESOS M/CTE \$1.206.315, que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 4123 de 2023. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.4580145 del 8 de febrero de 2023, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO DE CUENTA	
Valor total del contrato	\$49.760.458
Valor bruto pagado al contratista	\$48,554,143
Valor a pagar al contratista	\$49.760.458
Saldo a reversar a favor del SENA	\$1.206.315


CLÁUSULA SEGUNDA: las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 4123 de 2023 queda un saldo a reversar a favor del SENA de Un Millón Doscientos Seis Mil Trescientos Quince PESOS M/CTE \$1.206.315, **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento aprobada, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales. Adicionalmente se adjunta a este documento: Estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA TERCERA:** De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de liquidación al Grupo de Administración de Documentos, Dirección Regional y al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto. Para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.


Se firma la presente acta en la ciudad de Santa Marta, el veintisiete (27) de diciembre de 2023.

POR EL SENA

EL (LA) CONTRATISTA

CARLOS HELLMAN URIBE TARAZONA
C. de C. 230171 de Engativá.
Director (a) Regional


OSCAR ELIAS CABRERA ROSADO
C. de C. No. 85.456.309 de Santa Marta


Vbo. ANGÉLICA CAROLINA CORWIN RONDANO
Cargo Profesional Grado 02
Supervisor del Contrato

Proyectó: Oscar Elías Cabrera Rosado (emprendimiento)
Revisó: Angélica Carolina Corwin Rondano (Profesional Grado 02 Coordinadora APE)